

dado gratuitamente, dos para los discípulos que en la Real escuela de relojería del cargo de los hermanos Charols, trabajen uno en grande y otro en pequeño, y presenten obra de sus manos de mas mérito, acreditando ser trabajo suyo con certificacion de los referidos maestros, firmada de tres de sus condiscipulos que se la hayan visto executar; previniéndose que el autor de la obra ha de sufrir un rigoroso exámen á fin de que se convenza su suficiencia para la execucion de ella. Si además se le manda deshacer la máquina de sus piezas á voluntad de los Sres. Comisionados ó de los Exáminadores, deberá hacer otra igual de la misma bondad y ajuste á presencia de la persona ó personas que se nombráren. Es condicion que para la adjudicacion del premio, no solo se ha de considerar el mérito que tuviere la obra en sí misma, sino tambien el tiempo y aprovechamiento de su autor en la escuela, puntualidad en la asistencia á ella y observancia de sus reglamentos, sobre lo qual deberán informar á la Sociedad los hermanos Charols.

Los otros dos premios de á 200 rs. vn. cada uno para los discípulos de la Real escuela del cargo de D. Antonio Martínez, que en los mismos términos presentáren obra de sus manos de mas mérito, acreditándolo en la forma expresada, y sujetándose además á las condiciones expuestas en los dos premios anteriores.

19. Otro premio de 300 rs. vn. que un individuo de la Sociedad animado del mismo zelo patriótico, ha dado para los aprendices ú oficiales de la referida Real escuela de los hermanos Charols, que con mas perfeccion hiciesen un muelle de reloj de faltriquera ó de sobremesa, como los que vienen de Inglaterra, sujetándose al exámen de los Comisionados por la Sociedad: previniéndose que los opositores han de hacer otro á su presencia en caso necesario para verificar su identidad.

Se advierte á los que concurren á estos premios, que las piezas que presenten ó se les manden hacer, se devolverán después de exáminadas y hecha la adjudicacion.

Las Memorias, Discursos y Memoriales de los que aspiren á los premios podrán dirigirse al Secretario de la Sociedad D. Joseph Faustino Medina.

Asuntos para otros quatro premios, que por encargo particular ofrece la Sociedad.

I. Si los que exercitan la virtud de la caridad dando limosna tienen algun género de obligacion, ó á lo menos tendrán mas mérito en darla, no á qualquier mendigo entregado al ocio que se les presente, sino á los que se hallan necesitados por faltarles ocupacion en sus officios ó en otro género de trabajo, facilitándoles medios de emplearse en él; como tambien á los impedidos, enfermos y viejos, socorriéndolos en sus mismas casas para que no pierdan la vergüenza si mendigan públicamente?